

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos
al 31 de agosto de 2019
Ref. NA-020-2019

Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero CI # 10268
Departamento de Santa Ana
Municipio de Chalchuapa



Febrero de 2020

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(3/)
- Vice Ministro de Educación ^(1/) ^(3/)

Centro Educativo:

- Presidente del CDE y Director del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero ^(1/) ^(3/)
- Organismo de Administración Escolar del CE Francisco Ignacio Cordero ^(1/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial ^(2/) ^(3/)
- Asesor de Desarrollo Humano y finanzas ^(2/) ^(3/)
- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Director Departamental de Educación de Santa Ana Interino Ad Honorem ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(3/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



CONTENIDO

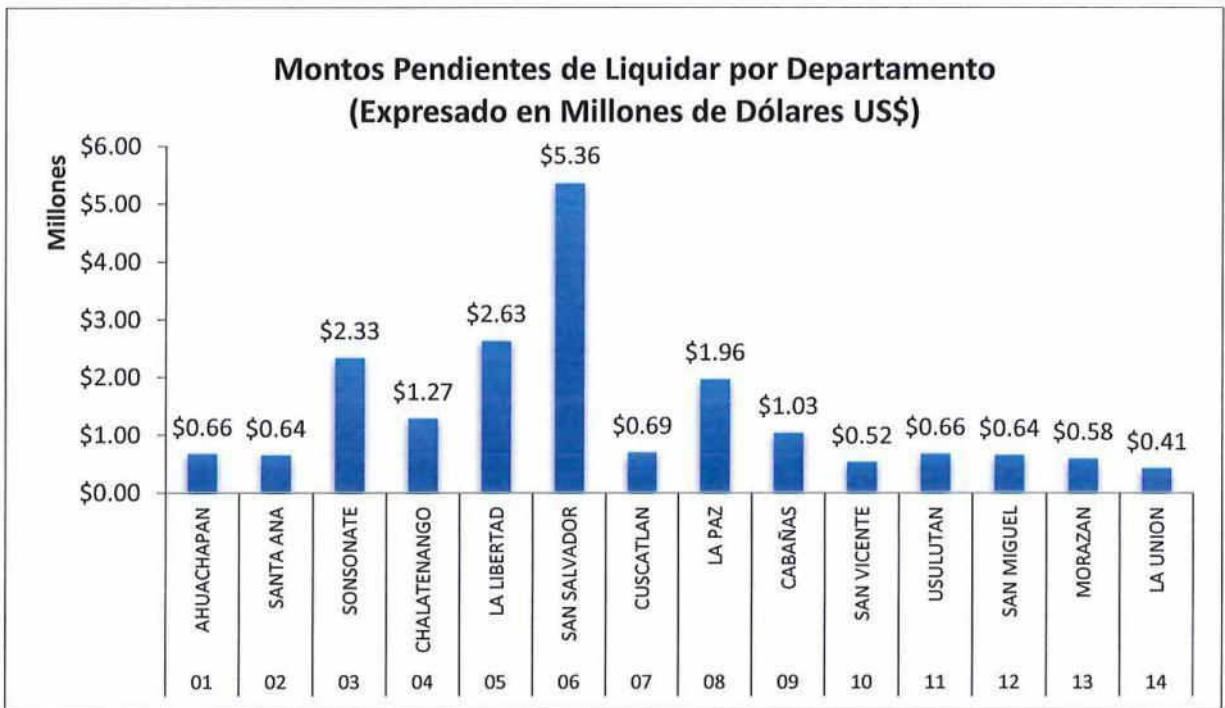
I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	LOGROS-----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados del año 2017 por US \$2,968.00 _____	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	11
IX.	RECOMENDACIONES -----	11
X.	CONCLUSIÓN -----	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	12
XII.	LUGAR Y FECHA-----	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ---	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	12



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero

Departamento: Santa Ana

Municipio: Chalchuapa

Código de Infraestructura: 10268

Dirección: Final Calle General Ramón Flores Oriente



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente(a)	2019-2021
	Tesorero(a)	2019-2021
	Consejal Docente(a)	2019-2021

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente(a)	2017-2019
	Tesorero(a)	2017-2019
	Consejal Docente(a)	2017-2019

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero con código de infraestructura 10268, según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.



Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$26,420.08, que corresponde a los años 2017 y 2018, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2017	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2017 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR(12-04)	\$2,968.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$5,852.08
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2018-MEDIA	\$17,000.00
	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	\$600.00
TOTAL		\$26,420.08



El Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) indicó que, a su Centro Educativo (CE) llega el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, el CDE recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

El CDE ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

VI. LOGROS

El Director del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero, liquidó fondos pendientes durante el proceso de ejecución de la auditoría por un monto de US\$23,452.08, equivalentes al 88.77% del monto pendiente al 31 de agosto de 2019. Detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$5,852.08
	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	\$600.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2018-MEDIA	\$17,000.00
TOTAL		US\$23,452.08

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados del año 2017 por US \$2,968.00

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Medio
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

El Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero con código de infraestructura 10268, tiene pendiente de liquidar una transferencia de fondos recibida por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), que corresponde a los años 2017, por un monto total de US\$2,968.00, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2017	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2017 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR(12-04)	\$2,968.00
TOTAL		US\$2,968.00

Director del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero indicó que parte del bono de Almuerzo Escolar se utilizó para el pago de salarios del personal administrativo (1 secretaria, 2 ordenanzas y 1 vigilante); debido a que el incremento del salario mínimo generó que el bono de salarios no fuera suficiente para cubrir dicho aumento en el gasto de remuneraciones.

Criterios:

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10 Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación.
- Artículo 115 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, incisos 1 y 2 establece que: La Dirección Nacional de Gestión Departamental, en coordinación con las direcciones: Nacional de Administración, de Finanzas y Planificación, emitirán en el último trimestre de cada año los lineamientos, requisitos y criterios para la transferencia del ejercicio financiero fiscal siguiente del Presupuesto Escolar, Gratuidad de Media, Fortalecimiento Educativo para el Consejo



Institucional Educativo, proyectos adicionales u otros componentes que se autoricen, los cuales se harán del conocimiento de las direcciones departamentales y de los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE).

Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.



Causas:

- Malversación de fondos al utilizar el bono de Almuerzo Escolar para el pago de salarios de personal administrativo.

Efecto:

- Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.

Comentarios del Auditado:

En lectura de Borrador de Informe realizada en fecha 31 de octubre de 2019, el Presidente del CDE y Director del CE manifestó que persistía a ese momento la falta de liquidación de los bonos determinada por Auditoría Interna; confirmando que realizaría el reintegro del 100% del bono "PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET", por un monto de US\$ 600.00.

Adicionó que el otro bono del año 2017, sería liquidado en un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la lectura del Borrador de Informe.

Comentarios de los Auditores:

Según datos verificados en el Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), ya se liquidó el bono de Enlaces de Internet por un valor de US\$ 600.00; quedando a la fecha de emisión del presente informe un bono pendiente de liquidar correspondiente a Almuerzo Escolar por valor de US\$2,968.00.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

Al Organismo de Administración Escolar:

1. Presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.

Al Director Departamental de Educación de Santa Ana

2. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del presente Informe, interponer denuncia en contra del Director del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero, [REDACTED] [REDACTED] ante la Junta de la Carrera Docente por vencimiento del plazo establecido en la normativa para liquidar los fondos transferidos al CDE por parte del MINEDUCYT.

A la Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem

3. Apertura de expediente del centro educativo y que interponga denuncia en contra del Director del Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero, [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que a la fecha de la revisión se han realizado esfuerzos para la liquidación de los bonos pendientes de liquidar; sin embargo, todavía queda un bono pendiente del año 2017.



Así mismo, determinamos que no se cumplió con el control interno, debido a que los bonos identificados al 31 de agosto de 2019, fueron liquidados en fecha posterior a periodo establecido para tal efecto.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Francisco Ignacio Cordero, con código de infraestructura N.º 10268. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de febrero de 2020.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Claudia Lissette Sánchez de Roque
Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
- [REDACTED] Técnico Auditor.